



ORDENANZA N° 5031/91.-

V I S T O:

El expediente N° 065-B-91; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente visto, se agrega nota de fecha 26 de Julio de 1.991, por la cual la señora MARIA SONIA LIEUWEL BIZAMA, hace conocer que se ha desligado / un error en el Artículo 3º de la Ordenanza N° 4943/91, dado que el letrero que hace referencia en la citada norma legal, se encuentra totalmente pago.-

Que a los fines de subsanar dicho error, se / hace necesario emanar una nueva Ordenanza, que modifique los Artículos 3º y 4º de la N° 4943/91.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 137, determinando modificar los Artículos 3º y 4º de la Ordenanza N° 4943/91; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 12, celebrada por el Cuerpo con fecha 16 de agosto de 1.991 y pasada a cuarto intermedio para el día 19 del mismo mes y año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 93,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona lo siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) MODIFICASE el Artículo 3º de la Ordenanza N° // 4943/91 el que deberá decir:

"ARTICULO 3º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar la Escritura Translativa de Dominio, a favor de "la recurrente, dado que el precio de venta a sido abonado / en su totalidad".-

ARTICULO 2º) MODIFICASE el Artículo 4º de la Ordenanza N° // 4943/91, el que quedará redactado de la siguiente forma:

///2.-



-2-

"ARTICULO 4º) Quedará a cargo de la recurrente, los gastos /
"-----que demanden la Escrituración como así tambien
"los honorarios del Escribano interviniente".-

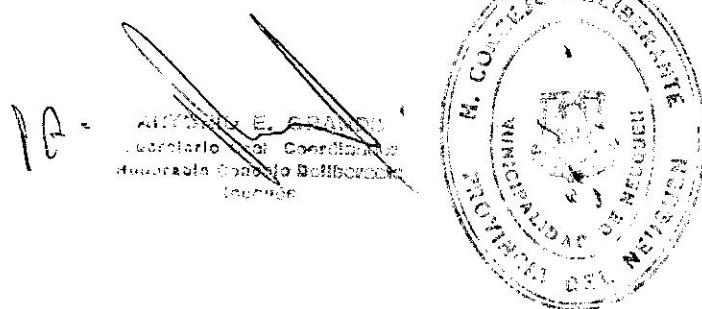
ARTICULO 5º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL /
MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expediente /
Nº 065-B-91).-

ES COPIA:

lsz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ



PROCLAMADA MUNICIPAL N° 5031/91
PROVOCADA POR RECLAMO N° 1656/91
EXpte N° 065-B-91 HCD
Q.D.